



**INSTRUCCIÓN Nº 14/2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EDUCATIVA “DOCENTES QUE ASESORAN” (PROGRAMA DE FORMACIÓN EN METODOLOGÍA BILINGÜE), EN COLABORACIÓN CON LA FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, recoge que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. Del mismo modo dicha Ley establece el compromiso decidido con los objetivos europeos de mejorar la calidad y la eficacia de la educación y de la formación dentro de un marco de ciudadanía europea, en el que el conocimiento de idiomas se hace indispensable.

Por su parte, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo) determina en su artículo 191.4 que “la Consejería de Educación podrá firmar convenios con instituciones educativas y culturales, tanto nacionales como extranjeras, para facilitar tanto la inmersión lingüística del profesorado y del alumnado como la actualización científica y pedagógica de los docentes”.

En virtud del documento de conclusiones sobre formación eficaz de docentes, aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 20 de mayo de 2014, se ha de asegurar que el profesorado tenga la oportunidad de actualizar de forma continua sus conocimientos de la materia y recibir apoyo y capacitación en metodologías eficaces e innovadoras de enseñanza, incluidas las basadas en el uso de las nuevas tecnologías y en el conocimiento de las lenguas.

En este sentido, y para asegurar la calidad de la formación del profesorado, se hace indispensable un plan formativo coordinado entre la Consejería de Educación y Empleo y la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura que se desarrolle ad hoc y que permita formar, asesorar y acompañar durante todo el proceso de enseñanza/aprendizaje en el campo de CLIL y otras metodologías para la enseñanza de asignaturas, utilizando como lengua vehicular el inglés.

Es por esto por lo que la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, a través de la Facultad de Formación del Profesorado, unidos en el objetivo común de elevar la calidad de la enseñanza bilingüe, suscriben, con fecha 28 de noviembre de 2018, el Convenio de colaboración en materia de formación en metodología bilingüe. Fruto de este acuerdo surge el Programa de Formación Educativa “Docentes que asesoran” en Metodología Bilingüe, a efectos de habilitación en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para el ejercicio de la docencia en programas bilingües.

Hay que tener en cuenta que, para el desarrollo de los Programas de Educación Bilingüe, así como de otros en el ámbito de las lenguas extranjeras, especialmente en los referentes a la impartición de las disciplinas no lingüísticas, es necesario contar con profesorado que posea la competencia suficiente en los idiomas y metodología bilingüe objeto de dichos programas, tanto para garantizar la calidad de los mismos como para facilitar su continuidad a lo largo del tiempo.

Así mismo, debido a la crisis sanitaria originada por la COVID – 19, se han tenido en consideración las indicaciones publicadas en la *Guía General para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/21 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura* y del *Protocolo preventivo para los centros educativos y de apoyo a la enseñanza públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, durante la nueva realidad educativa*, publicado el 1 de septiembre de 2020, con la finalidad de poder adaptar los procesos de enseñanza y aprendizaje y la organización de los centros a la evolución de la COVID-19.

Procede, en consecuencia, publicar mediante instrucción, la convocatoria del programa de formación educativa “**DOCENTES QUE ASESORAN**” para el curso 2020/2021.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico, se dicta la presente convocatoria con arreglo a las siguientes:

## **BASES**

### **Primera. Objeto y finalidad**

1. La finalidad de la presente Instrucción es diseñar, de manera coordinada entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, un plan de formación en metodología bilingüe.

2. Los objetivos específicos de dicho Plan de Formación son los siguientes:

- a) Capacitar en metodología CLIL/AICLE, tanto al profesorado de Educación Primaria que desempeña sus funciones docentes en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, como al alumnado y profesorado de la modalidad bilingüe en Educación Primaria de la Universidad de Extremadura.
- b) Promover una coordinación eficaz entre la Consejería de Educación y Empleo y la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura, a fin de capacitar adecuadamente a los futuros docentes de las Secciones y Centros Bilingües de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de educación primaria.
- c) Ofrecer una formación al alumnado que cursa la modalidad bilingüe del Grado en Educación Primaria de la Universidad de Extremadura, para que sea, posteriormente, reconocida como formación en Metodología Bilingüe desde la Junta de Extremadura, a efectos de habilitación para el ejercicio como docente en programas bilingües en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

## Segunda. Destinatarios

En este programa de formación educativa se podrá participar con los siguientes perfiles:

-PONENTES: Deberá ser profesorado en activo de Educación Primaria de centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, que imparta docencia en Secciones o Centros Bilingües, que esté habilitado en metodología bilingüe, y que supere el proceso selectivo recogido en esta convocatoria.

Estos profesionales serán los encargados de impartir los diferentes talleres.

-PARTICIPANTES: Este programa está destinado a la formación de:

- a) Profesorado de Educación Primaria en activo en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.
- b) Alumnado de la Universidad de Extremadura. Tendrán preferencia quienes cursen el Grado en Educación Primaria en la modalidad bilingüe.
- c) Profesorado de la Universidad de Extremadura que imparta docencia en el Grado de Educación Primaria en la modalidad bilingüe.

## Tercera. Calendario y contenidos del Programa

Este programa de formación educativa se desarrollará completamente a distancia, en horario comprendido entre las 17:00 y las 19:00 horas, durante distintos jueves de los meses de febrero a mayo de 2021. La calendarización es la siguiente:

- 4 de febrero: Taller 1 “Gestión y dirección escolar de Centros y Secciones Bilingües: innovación educativa.”
- 11 de febrero: Taller 2 “Educación Familiar y Tutorial para alumnado de Centros/Secciones Bilingües (escuelas de padres y madres, planes de acción tutorial, dinámicas de grupo, AMPAs, etc.).”
- 25 de febrero: Taller 3 “Aspectos sociológicos de los Centros y Secciones Bilingües (coeducación, nuevos tipos de familia, modelos de evaluación escolar tipo PISA, etc.).”
- 4 de marzo: Taller 4 “Desarrollo psicológico del alumnado de los Centros y Secciones Bilingües (habilidades sociales, resolución de conflictos en el aula, trabajo cooperativo, motivación, atención, etc.).”
- 11 de marzo: Taller 5 “Diversidad funcional en los Centros y Secciones Bilingües (atención al alumnado con diversidad funcional, adaptaciones curriculares, etc.).”
- 18 de marzo: Taller 6 “Metodología de las asignaturas bilingües: materiales y recursos CLIL. Métodos para la coordinación del profesorado DNL (Disciplina No Lingüística) y LE (Lengua Extranjera) en su trabajo cooperativo. Trabajo coordinado del Auxiliar de Conversación.”



-25 de marzo: Taller 7 “Usos de herramientas TIC en Centros y Secciones Bilingües.”

-8 de abril: Taller 8 “Bilingüismo en Ciencias.”

-15 de abril: Taller 9 “Bilingüismo en Lectoescritura.”

-22 de abril: Taller 10 “Bilingüismo en Artes plásticas.”

-29 de abril: Taller 11 “Bilingüismo en Música.”

-6 de mayo: Taller 12 “Bilingüismo en Educación Física.”

Para poder trabajar cada uno de estos temas, el viernes anterior a cada taller habrá una entrega de documentación y tareas a las personas participantes. El taller en sí consistirá en una sesión presencial por videoconferencia de alrededor de dos horas de duración, en el día y la hora estipulados. Las personas participantes contarán con una Plataforma Virtual de Aprendizaje, donde encontrarán los materiales tratados, las tareas asignadas, un espacio para la entrega de las mismas, un foro de dudas y un foro de participación.

#### **Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación**

-PONENTES:

a) La solicitud se formalizará en el siguiente formulario:

<https://forms.gle/dkRSXCativaeSZEF7>

b) En el mismo, deberán quedar reflejados cuatro talleres, por orden de prioridad, según su preferencia. Así mismo, se podrá adjuntar toda la documentación que se considere necesaria para que sea reconocida en el baremo, según la base quinta de la presente convocatoria.

c) Cada ponente podrá impartir la formación de, como máximo, dos talleres, que serán asignados al solicitante en virtud de los méritos alegados por el mismo.

d) Una vez rellenado el formulario se deberá enviar una notificación al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, a través de la dirección de correo electrónico: [innovacionyformacion@educarex.es](mailto:innovacionyformacion@educarex.es), indicando en el asunto del mensaje “Docentes que asesoran 2020/2021”, seguido del nombre y apellidos del/la solicitante. Una vez se reciba dicho correo se responderá de oficio dando fe de la entrega de la solicitud. De ese modo quedará confirmada su inscripción en el proceso

e) El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 15 de diciembre de 2020.

f) La información del listado de formadores que participarán en el programa, con indicación de la puntuación obtenida, podrán consultarse en la web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>).



## -PARTICIPANTES:

El profesorado de Educación Primaria de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, podrá inscribirse a través de la web del CPR de Cáceres, una vez se abra el plazo de presentación de solicitudes en el mes de enero del actual curso escolar.

El alumnado y el profesorado de la Universidad de Extremadura, interesados en participar en este programa podrán gestionar su inscripción a través del procedimiento que arbitre la Facultad de Formación del Profesorado, en su momento.

## Quinta. Criterios de selección

-PONENTES: En el supuesto de que el número de solicitudes fuese superior al de plazas ofertadas, se aplicarán estos criterios de selección:

### a) Años de experiencia con docencia directa en centros con Sección Bilingüe (hasta 4 puntos):

- Hasta 2 años: 1 punto.
- Hasta 4 años: 2 puntos.
- Hasta 6 años: 3 puntos.
- Más de 6 años: 4 puntos.

### b) Formación específica en metodología bilingüe (CLIL/AICLE) (hasta 3 puntos):

-Por actividades superadas relacionadas con metodología CLIL/AICLE organizadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las universidades. Se asignarán 0,1 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

-Por la impartición, tutoría *online* y ponencias de cursos, jornadas congresos y actividades asimilables relacionadas con la enseñanza de idiomas, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas: Se asignarán 0,25 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos, se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

-Por la coordinación de Proyectos de Formación en Centros, Proyectos de Innovación, Seminarios o Grupos de Trabajo relacionados con la enseñanza de los idiomas: Se asignarán



0,20 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

c) Participación en programas europeos (hasta 1 punto):

Por cada año de participación en Programas Europeos, a razón de 0,1 puntos por año certificado.

d) Participación y colaboración en enseñanza bilingüe en la Universidad de Extremadura (hasta 1 punto):

Por cada año de participación en Programas Europeos, a razón de 0,1 puntos por año certificado.

e) Certificaciones acreditativas del dominio de la competencia lingüística, equivalente al nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (hasta 1.5 puntos).

Certificaciones válidas:

- Licenciatura de Filología o Máster equivalente de la lengua extranjera. 0.50 por título.
- Por cada certificado de nivel C2 del Consejo de Europa. 0.70 por título.
- Por cada certificado de nivel C1 del Consejo de Europa. 0.60 por título.
- Certificaciones recogidas en el Anexo I del Decreto 39/2014, del 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0.50 por cada título. En el caso de aportar más de una titulación sobre el mismo idioma, solo se tendrá en cuenta la del nivel superior.

En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones totales entre dos o más participantes, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera o funcionario interino.

### **Sexta. Comisión de Seguimiento.**

1. Con objeto de garantizar el normal desarrollo de este plan de formación y el cumplimiento de sus fines, se establecerá una Comisión de Seguimiento presidida por el Director General de Innovación e Inclusión Educativa o persona en quien delegue, que estará integrada, además, por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, nombrados por el Director General de Innovación e Inclusión Educativa.
- Dos representantes de la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura.

A sus reuniones podrá asistir, además, el personal técnico que ambas partes consideren oportuno.

2. Corresponde a esta Comisión de Seguimiento la interpretación de las cláusulas del presente programa, así como la resolución de cuantas dudas e incidencias pudieran plantearse para su cumplimiento, ejecución y consecución de sus fines. Se deberá velar para que el Plan se desarrolle de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar.

3. El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido por la Sección 3.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

### **Séptima. Evaluación, reconocimiento y certificación**

Desde la Consejería de Educación y Empleo se adoptarán las medidas necesarias para el reconocimiento de las distintas actividades de formación realizadas en desarrollo del presente plan de formación, cuando estas cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente referente a la regulación de la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y que establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

A este respecto, se tendrá en cuenta:

#### **-PONENTES:**

El profesorado que haya realizado funciones de ponente será certificado e inscrito en el Registro General de Formación del Profesorado como ponentes, en función del número de horas impartidas.

Asimismo, le será de aplicación las remuneraciones establecidas en la Orden del 25 de enero de 2016, por la que se aprueba el baremo de remuneraciones por las colaboraciones de carácter no permanente ni habitual en actividades de formación dirigidas al profesorado no universitario, además de lo estipulado en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### **-PARTICIPANTES:**

Para la evaluación de los participantes de este programa se tendrá en cuenta:

-La participación continuada y activa, con asistencia obligatoria, mínima del 85 % de la fase presencial a distancia.

-La valoración del trabajo práctico, de los materiales elaborados o de los proyectos desarrollados que será efectuada por el/la ponente responsable del taller correspondiente. Este/a deberá emitir un informe de cualificación que avale la certificación del participante.

Los docentes de Educación Primaria de centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo que superen la evaluación citada recibirán el certificado de 50 horas de formación AICLE/CLIL (5 créditos), siguiendo el procedimiento habitual de certificación desde la Red de formación del Profesorado de Extremadura.



Asimismo, el alumnado de la Universidad de Extremadura de la modalidad bilingüe del Grado de Educación Primaria, recibirá un certificado emitido por la Universidad de Extremadura de 50 horas de formación AICLE/CLIL.

Hay que tener en cuenta que la superación de esta actividad acredita el cumplimiento del requisito recogido en el artículo 3.2.b) del Decreto 39/2014, de 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Octava. Difusión**

Las Delegaciones Provinciales, en el ámbito territorial respectivo, publicitarán y harán llegar a todos los centros implicados la presente Instrucción y establecerán las medidas oportunas para su cumplimiento. También se publicará en la web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>), así como en los portales web de los CPR.

#### **Novena. Entrada en vigor**

Esta Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

**El Director General de Innovación e Inclusión Educativa**



Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA - Juan Pablo Venero Valenzuela  
Fecha: 30/11/2020 8:59

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PFJE1607192216158  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

